CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2026 - 15:25:15
Recibo No. S001252946, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Hc8S9WsRjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES PERO TAMBIÉN PODRÁ UTILIZAR PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES Y DE PRESENTACIÓN EL NOMBRE DE INCUBADORA DE EMPRESAS.
Nit : 810004699-4
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000857
Fecha de inscripción: 14 de diciembre de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 69 27-34
Barrio : PALERMO
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : administrativa@incubar.org
Teléfono comercial 1 : 3202064790
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 69 27-34
Barrio : PALERMO
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : administrativa@incubar.org
Teléfono para notificación 1 : 3202064790

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de diciembre de 2001 de la Asamblea Gral Const de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2001, con el No. 4464 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE CALDAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Extracto del Acta No. 14 del 28 de julio de 2015 de la Asamblea de Asociados de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2015, con el No. 20252 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó La Reforma parcial de estatutos (cambio de nombre de: CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES por: CORPORACION INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES PERO TAMBIÉN PODRÁ UTILIZAR PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES Y DE PRESENTACIÓN EL NOMBRE DE INCUBADORA DE EMPRESAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 04 de diciembre de 2041.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto basico de la corporacion es facilitar la aplicacion y creacion del conocimiento cientifico y tecnologico a la creacion de productos y servicios comercializables y competitivos, principalmente a traves de la incubacion y aceleracion de empresas de tecnologia y empresas de base tecnologica, diversificacion de negocios y la incorporacion de la innovacion, para aportar mayor valor agregado al product o- Proceso, modelo comercial, modelos de negocio en empresas existentes. Otros objetivos generales de la corporacion son los siguientes: A fomentar, promover y contribuir al desarrollo economico, social, fisico-Ambiental, educativo, cultural y ambiental del municipio de manizales y la region. B. Promover la creacion y aceleracion de empresas de tecnologia y empresas de base tecnologica rentables, que incorporen innovaciones cientificas y tecnologicas aplicables a la cadena prodcutiva del pais, y que propendan por la generacion de empleo calificado y de una clase empresarial tecnologicamente avanzada. C. Propender por un aprovechamiento conveniente de los recursos naturales, y el uso de tecnologias limpias. D. Crear alianzas estrategicas con otras instituciones de base tecnologica a nivel nacional e internacional. E. Favorecer la aceptacion en el proceso de incubacion y aceleracion de aquellos emprendedores que exploten innovaciones tecnologicas provenientes de universidades, centros de desarrollo tecnologico, tecnoparques, parques tecnologicos o centros de innovacion, propiciando la creacion de spin off´s en la region. F. Ofrecer a los incubados un sistema integral de apoyo, temporal y en condiciones economicas favorables gracias al uso racional de una infraestructura compartida provista por la corporacion. G. Crear, fomentar, difundir e implementar sistemas de gestion empresarial y de capacitacion al interior de las empresas incubadas. H. Participar como nodo en centros o redes de informacion industrial, de forma tal que por esta via se facilite la competitividad de las empresas incubadas y del sector en general. I. Estructurar y/o ejecutar programas de formacion a estudiantes y publico en general que permitan la promocion de una cultura emprendedora y la formacion del perfil emprendedor desde sus primeros dias de formacion, con enfasis en herramientas como la motivacion al logro, la creatividad, el pensamiento divergente y la innovacion. J. Desarrollar y patrocinar el establecimiento de programas de formacion, orientados al desarrollo del perfil emprendedor, innovador y gerencial. K. Promover o formar parte de otras corporaciones o empresas, o asumir cualquier forma asociativa o de colaboracion empresarial con personas naturales o juridicas para adelantar actividades relacionadas con su objeto social. L. Crear un banco de proyectos relacionados con negocios o empresas que sirvan para la generacion, incubacion o aceleracion de empresas u organización de las ya existentes. M. Celebrar con cualquier persona natural o juridica, de derecho publico o

privado, de caracter nacional o internacional, contratos que tengan por objtivo la comercializacion de los conocimientos, tecnologias y en general de kno w- How de la incubadora de empresas, mediante asesorias, consultorias y capacitaciones, con sujecion a los lineamientos que establezca la junta directiva. N. Y en terminos generales, favorecer en primera instancia las iniciativas empresariales cuyo principal insumo sea el conocimiento. O. Promover la creacion de una red de apoyo para la prestacion de los servicios a incubados. P. Participar en la creacion, operación y/o administracion de fondos de capital semilla o capital de riesgo o red de angeles inversionistas que facilite el avance de los proyectos empresariales de los emprendedores bajo los lineamientos y reglamentos aprobados por la junta directiva. Q. Participar y operar programas para sensibilizar, crear, fortalecer y /o acelerar emprendimientos que generen oportunidades productivas a población vulnerable y post conflicto. Para el cumplimiento de su objeto la corporacion podra realizar los actos y contratos necesarios o convenientes, de caracter nacional o internacional, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y funcionamiento de la corporacion. Podra adquirir y enajenar toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a titulo precario, girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables, aceptar o ceder creditos, novar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, y transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algun interes. Nuestro objeto está acorde al estatuto tributario art. 359, con las siguientes actividades meritorias: Ciencia, tecnología e innovación. Actividades definidas por la ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general; y actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la ley 1014 de 2006.

PATRIMONIO

El patrimonio de la corporación estará constituido por: -. Las donaciones, legados herencias, aportes, contribuciones, auxilios y transferencias, o recursos de convenios de cooperacion que se reciban desde personas naturales o jurídicas, u organismos nacionales y extranjeros, sean entidades públicas, privadas o mixtas. -. Los aportes de los miembros. -. Las reservas legales, estatutarias y voluntarias. -. La valorizacion de activos. -. Los incrementos patrimoniales que obtenga por el ejercicio de sus actividades, los cuales en todo caso deberan dedicarse al logro de los objetivos señalados en los presentes estatutos. -. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título. -. La participacion en la propiedad de las empresas apoyadas, resultante de capitalizaciones producto del canje de actividades de apoyo, como pueden ser dotaciones, cruces de cuentas o similares. -. Cualquier otro ingreso que tenga tal carácter según estos estatutos.

REPRESENTACION LEGAL

Representante legal. La corporación tendrá el representante legal que será nombrado y removido libremente por la junta directiva. Parágrafo. En las ausencias temporales o definitivas del representante legal principal, éste será reemplazado por el suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son Funciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: - Las demas que le señalen los estatutos y la ley, y las que siendo compatibles con su cargo, le asigne la asamblea general y la junta directiva. La corporacion tendra un comite tecnico, cuyos miembros seran nombrados y removidos libremente por el director ejecutivo, y se regira por el reglamento interno que se presentara a la junta directiva, para su respectiva aprobacion. La corporacion tendra dos unidades: - Unidad de gestion de proyectos: Encargada de la gestion integral de proyectos y servicios que garantice la sostenibilidad de la incubadora bajo el modelo de negocios vigente arpobado por la junta directiva.

Son Funciones del Representante Legal, entre otras, las siguientes - ejercer la representación legal de la corporación, y por tanto, representa judicial o extrajudicialmente, por si o por apoderado. - suscribir los contratos del personal de la corporación designado por la dirección ejecutiva, cuyo nombramiento no le corresponda a la junta directiva. - celebrar los actos o contratos en que la corporación forme parte y que se ajusten a los estatutos y leyes, y que por su cuantía de hasta trecientos (300) smlv, le estén atribuidos y que hayan sido aprobados previamente por el director ejecutivo, o que en su defecto le sean autorizados por la junta directiva previa presentación por parte del director ejecutivo.

LIMITACIONES

Son Funciones de la Asamblea General, entre otras, las siguientes: - Elegir los miembros de la junta directiva, que de acuerdo a estos estatutos le corresponda. - Aprobar las reformas estatutarias que fueren necesarias y convenientes segun la finalidad de la corporacion, guardando la natural concordancia con los objetivos y esencias de la corporacion. - Nombrar y remover libremente al revisor fiscal y su suplente, y fijarle su remuneracion. - Decretar la disolucion de la corporacion, y en tal caso senalar la institucion o instituciones sin animo de lucro a la cual o a las cuales deban pasar los bienes que integran el patrimonio neto de la corporacion. -. Las demas que le correspondan como suprema autoridad de gobierno de la corporacion.

Son Funciones de la Junta Directiva, entre otras, las siguientes: - Nombrar y remover libremente al director ejecutivo de la corporacion. - Autorizar al director ejecutivo para gravar o enajenar bienes inmuebles de propiedad de la corporacion. - Aprobar los actos y contratos que deba firmar el representante legal y que deba ejecutar el director ejecutivo, y cuya cuantia supere los 300 smlv. - Las demas que naturalmente le correspondan la corporacion.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0109 del 18 de marzo de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2020 con el No. 26503 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BLANCA NIDIA SANCHEZ CORTES	C.C. No. 30.338.039

Por Acta No. 0155 del 04 de agosto de 2026 de la Junta Directiva Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2026 con el No. 31985 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SANTIAGO CRUZ GONZALEZ	C.C. No. 1.026.265.489

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS,INFICALD	NIT No. 890.806.006-3
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES,INFIMANIZALES	NIT No. 890.801.059-0
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL CALDAS	NIT No. 899.999.034-1
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	UNIVERSIDAD DE MANIZALES	NIT No. 890.806.001-7
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EFIGENIA GUTIERREZ ARANGO	C.C. No. 1.053.811.148

Por Extracto del Acta No. 18 del 14 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2019 con el No. 25842 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS,INFICALD	NIT No. 890.806.006-3
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES,INFIMANIZALES	NIT No. 890.801.059-0
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL CALDAS	NIT No. 899.999.034-1
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	UNIVERSIDAD DE MANIZALES	NIT No. 890.806.001-7

Por Acta No. 26 del 04 de junio de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2024 con el No. 29918 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EFIGENIA GUTIERREZ ARANGO	C.C. No. 1.053.811.148

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 28 del 27 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2026 con el No. 31819 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	JENNY MARCELA RAMIREZ GARCIA	C.C. No. 1.053.787.455	194789-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 19 de abril de 2006 de la Asamblea De Asociados	10795 del 30 de noviembre de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 7 del 13 de abril de 2010 de la Asamblea De Asociados	16937 del 18 de octubre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) E.A. No. 14 del 28 de julio de 2015 de la Asamblea De Asociados	20252 del 22 de septiembre de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) E.A. No. 15 del 07 de abril de 2016 de la Asamblea De Asociados	20835 del 23 de mayo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) E.A. No. 18 del 14 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	25841 del 09 de mayo de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 20 del 10 de agosto de 2020 de la Asamblea Extraordinaria	26767 del 19 de agosto de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 021 del 27 de octubre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Socios	27143 del 29 de marzo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 30 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	27748 del 11 de enero de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7010
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.229.847.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****